



CONTRATO SIE-GPG-2025-00001

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026””

PROCESO Nro. SIE-GPG-2025-00001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe**, representado por el señor **SR. LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO**, en calidad de **presidente del Gobierno Parroquia de Guadalupe**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **Sra. Nelly Brisilda Castro Loor**, apoderado de **TRANSVEGONIA S A**, con **RUC 1990916426001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Por medio del memorando **Nro. 224-GPG-2025**, suscrito el 17 de julio de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, solicita al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, realizar el proceso correspondiente para ejecutar el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**.



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

1.2. Por medio de del oficio Nro. **GADPG-ATC-097-2025**, con fecha 08 de agosto de 2025, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe entrega del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**, para su revisión y aprobación.

1.3. Con fecha 26 de agosto de 2025, en sesión ordinaria los vocales del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueban el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**.

1.4. Por medio del memorando Nro. **314-GPG-2025**, suscrito el 25 de septiembre de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, solicita al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, realizar el proceso correspondiente para ejecutar el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**.

1.5. Con fecha 01 de octubre de 2025, por medio del oficio Nro. **GADPG-ATC-109-2025**, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, en calidad de técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Régimen especial para **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas


TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para su revisión, aprobación y solicita la autorización para continuar con el procedimiento de contratación.

1.6. El 01 de octubre de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueba el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Subasta Inversa Electrónica y por medio de sumilla inserta en el oficio **Nro.GADPG-ATC-109-2025**, solicita continuar con el procedimiento correspondiente.

1.7. Con fecha 01 de octubre de 2025, por medio del oficio **Nro.GADPG-ATC-111-2025**, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, en calidad de técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el estudio de mercado para el proceso de subasta inversa electrónica para **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para su revisión, aprobación y solicita la autorización para continuar con el procedimiento de contratación.

1.8. El Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, con fecha 01 de octubre de 2025 aprueba el estudio de mercado para el proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**” y solicita al área financiera certifique la

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

disponibilidad presupuestaria y correspondientes.

1.9. El Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, en calidad secretario tesorero del Gobierno Parroquial de Guadalupe, con fecha 01 de octubre de 2025 hace llegar a **Certificación Nro. 054-GPGST-2025**, donde certifica la disponibilidad presupuestaria existente y a futuro a cargo de la partida presupuestaria Nro. **7.3.02.01** denominada **Transporte de Personal** y; la **Certificación PAC Nro. 001-GPG-2025**, dónde certifica que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC- 2025.

1.10. Mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos Nro. 022-GADPG-2025, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto Presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, resuelve autorizar el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, signado con código Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, aprobación del pliegos y demás documentación anexa al proceso para la: **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”;

1.11. Con fecha 06 de octubre de 2025, siendo las 08H00 horas el Gobierno Parroquial de Guadalupe publicó el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, para la **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, y este a su vez procedió a realizar las invitaciones a los proveedores categorizados en el código CPC correspondiente al objeto de contratación.

1.12. Con fecha 10 de octubre de 2025, mediante **“ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, se deja constancia que para el procedimiento No. **SIE-GPG-2025-00001**, para la **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA**

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎ Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026””, se aclararon todas las preguntas formuladas por los proveedores participantes del procedimiento.

1.13. Con fecha 15 de octubre de 2025, Mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” y “ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES” del proceso de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, para la “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, se realizó la apertura de las ofertas técnicas presentadas de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP dentro del plazo establecido y se estableció que **NO REQUIEREN CONVALIDACIÓN**.

1.14. Con fecha 15 de octubre de 2025, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe y encargado del proceso de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, para la “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, por medio del Oficio Nro. **GADPG-ATC-229-2025**, hace llegar al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente Del Gobierno Parroquial de Guadalupe, el “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS”, se suscribe el acta de calificación de Ofertas, donde el funcionario delegado concluye la calificación de las ofertas presentadas para el proceso de Subasta



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Inversa Electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001** denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**” y se concluye que el oferente TRANSVEGONIA S A (Representante Legal: NELLY BRISILDA CASTRO LOOR) con RUC: 1990916426001 cumple con todos los requisitos mínimos indicados y solicitados en los pliegos y términos de referencia de este proceso de contratación, se recomienda a la máxima autoridad continuar con la siguiente etapa de contratación con base al Art. 131 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA. – Casos de negociación única. - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: “(...) La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado. (...)”.

1.15. Por medio del por medio del **MEMORANDO NRO. 343-GPG-2025**, suscrito el 15 de octubre de 2025 por el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, se autoriza la calificación y solicita continuar con el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, para la “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, dónde se concluyen que el oferente TRANSVEGONIA S A (Representante Legal: NELLY BRISILDA CASTRO LOOR) con RUC: 1990916426001 cumple con todos los requisitos mínimos indicados y solicitados en los pliegos y términos de referencia de este proceso de contratación y se convoque al único oferente habilitado para el proceso de negociación el 28 de octubre de 2025 a las 09H00 con forme el Art. 131 del REGLAMENTO A LA LEY

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Pág. 6 / 15



ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA. – Casos de negociación única. -

1.16. Con 28 de octubre de 2025, Mediante “ACTA DE NEGOCIACIÓN” del proceso de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001**, para la “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, se realizó la sesión de negociación, dónde la oferta inicial del oferente la Sra. Nelly Brisilda Castro Loor, apoderado de TRANSVEGONIA S A, con RUC 1990916426001, asciende al valor de **USD 11,999.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, SIN INCLUIR EL IVA; y la oferta económica negociada con el oferente la Sra. NELLY BRISILDA CASTRO LOOR, apoderado de TRANSVEGONIA S A, propone el monto **USD 11,399.05 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, SIN INCLUIR EL IVA, negociación que se realizó mediante la rebaja del 5.00% tomando como referencia de la oferta económica inicial

1.17. Luego del procedimiento correspondiente, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto; presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe, en su calidad de Máxima Autoridad de la CONTRATANTE, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** Nro. **024-GADPG-2025**, de fecha 29 de octubre, adjudicó el contrato para Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001** denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”, al oferente la Sra. Nelly Brisilda Castro Loor, apoderado de TRANSVEGONIA S A, con RUC 1990916426001.



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación, para la **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos habilitantes

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El **“CONTRATISTA”** se obliga para con la entidad **“CONTRATANTE”** a cumplir y entregar a entera satisfacción de la misma el contrato para la: **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”**”.



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

3.2. Se compromete al efecto, a proveer el servicio, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Subasta Inversa Electrónica (SIE), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. – PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor estimado del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA, es de **USD 11,399.05 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA.

MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO						
NRO.	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	643120015	SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026”	Glb	10.00	1,139.90500	11,399.05000

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	REQUERIMIENTO
Contratación del Servicio de transporte estudiantil para la ejecución del proyecto: “ FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, SANTA ISABEL, KANSAM ALTO, CANTZAMA BAJO, EL CARMEN, EL NARANJAL, NUMPAM, SAN SEBASTIAN, SAN RAMÓN, DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2025- JUNIO 2026 ”					
1	RUTA 1.-	643120015	10	Meses	En la ruta 1 se llevará a 27 estudiantes que vienen de los barrios de Santa Cruz (6), Santa Isabel (3), Kantzam alto (1), San Ramón (6), El Carmen (11).

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	REQUERIMIENTO
					Ingreso a clases 7:30 am (Inicio de recorrido 6:00 am) Salida de clases 12:30 pm (Inicio de recorrido 13:00 pm) El bus debe salir con la totalidad de estudiantes beneficiarios de este servicio. Jornada Matutina. Horario de ingreso: 07H30 AM Horario de egreso: 12H30 PM
2	RUTA 2.-	643120015	10	Meses	RUTA 2.- En la ruta 2 se llevará a 29 estudiantes que vienen del barrio Cantzama bajo. Ingreso a clases 7:30 am (Inicio de recorrido 6:00 am) Salida de clases 12:30 pm (Inicio de recorrido 13:00 pm) El bus debe salir con la totalidad de estudiantes beneficiarios de este servicio. Jornada Matutina. Horario de ingreso: 07H30 AM Horario de egreso: 12H30 PM
3	RUTA 3.-	643120015	10	Meses	RUTA 3.- En la ruta 3 se llevará a 29 estudiantes que vienen de El Naranjal (11), San Sebastián (8), Numpam (10). Ingreso a clases 7:30 am (Inicio de recorrido 6:00 am) Salida de clases 12:30 pm (Inicio de recorrido 13:00 pm) El bus debe salir con la totalidad de estudiantes beneficiarios de este servicio. Jornada Matutina. Horario de ingreso: 07H30 AM Horario de egreso: 12H30 PM.

El proyecto beneficiara a 85 estudiantes identificadas como niños, niñas y adolescentes, de los sectores de Santa Cruz, Santa Isabel, Cantzama bajo, Kantzam alto, El Carmen, San Ramón, El Naranjal, San Sebastián, Numpam de la parroquia Guadalupe del cantón Zamora.

4.2 Los precios acordados en el contrato por el servicio entregado, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos; excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato

Cláusula Quinta. – FORMA DE PAGO.

5.1. La forma de pago será mensual y estará sujeta a un proceso previo de informe por parte del contratista, seguido de la aprobación por el administrador del contrato. La facturación se realizará cada 30 días, considerando el día siguiente de la firma del contrato; y se basará en el servicio prestado por el contratista para cada requerimiento que establece el proyecto.

5.2. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la entidad contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3. Se efectuará una transferencia a la cuenta que ha consignado el CONTRATISTA al Banco BANEQUADOR B.P., Cuenta Corriente Nro. 3-00163726-0 a nombre de “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSVEGONIA” conforme el certificado que adjunta para la etapa contractual de cuenta activa con fecha 18 de diciembre de 2024.



- 5.4. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 5.5. El CONTRATISTA deberá entregar un certificado de calidad de acuerdo a lo solicitado en los pliegos.
- 5.6. Pagos indebidos: La entidad contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS.

El contratista presenta las siguientes garantías:

- 6.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2. En este contrato, no se solicita Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato, por cuanto el monto adjudicado no es superior al valor correspondiente a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. De
- 6.3. En este contrato, no se solicita Póliza de Buen Uso de Anticipo, por cuanto no se ha considerado entrega de anticipo.

Cláusula Séptima. – PLAZO.

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **trescientos (300) DIAS**, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – PRÓRROGAS DE PLAZO:

- 8.1. La entidad CONTRATANTE prorrogará el plazo o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos y siempre que EL CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes a



la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

8.2. Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de su solicitud dentro de las veinticuatro horas después de haberse producido el hecho y siempre que se haya producido por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por La entidad CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas, sin embargo, tan pronto y superado el incidente que lo origino EL CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución inmediata del contrato, sin necesidad que medie notificación alguna por parte de LA CONTRATANTE o del Administrador del contrato para reanudarlo.

8.3. Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Cláusula Novena. – MULTAS.

9.1. Por el retraso en la entrega del servicio respecto al contrato establecido, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor total del contrato por cada día de incumplimiento.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

10.1. El presente contrato no contempla reajuste de precios, y EL CONTRATISTA en conocimiento de esta condición, renuncia expresamente a cualquier reclamo por dicho concepto

Cláusula Undécima. – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. El Gobierno Parroquial de Guadalupe, designa como Administrador del contrato al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, Técnico Civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, quién velará y exigirá el cumplimiento de sus condiciones generales y específicas contempladas conforme lo establecido en el presente documento contractual.

11.2. El administrador del contrato cumplirá con todas las obligaciones previstas en los Arts. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 303 del Reglamento de la citada Ley.

11.3. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el “CONTRATISTA” no notificare a la “CONTRATANTE” acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la “CONTRATANTE”, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del “CONTRATISTA”;
- c) Si el “CONTRATISTA” incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- d) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.


(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS.

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

- 13.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato

Cláusula Décima Cuarta. – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- 14.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, incluso por medios electrónicos, de conformidad a lo establecido en el Art. 305 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las comunicaciones entre la administración y el “CONTRATISTA” se harán a través de documentos escritos.

- 14.2.** En todo caso las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la recepción de esta. En caso de incumplimiento a las disposiciones de este artículo, la Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

- 15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la cabecera parroquial de Guadalupe.

- 15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Gobierno Parroquial de Guadalupe, Dir.: Guadalupe, Calle 28 de Noviembre y 12 de Diciembre (esquina), Casa Comunal de Guadalupe; Teléfonos: 072 196022, email: gobiernopg1960@hotmail.com

EL CONTRATISTA:

El contratista, la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

INSTITUCIONAL TRANSVEGONIA S.A., representada por la Sra. Nelly Brisilda Castro Loor: Barrió Namirez, Cumbaratza, Zamora, Zamora Chinchipe, Teléfono: 0985041012. Email: transvegoniazch@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GPG-2025-00001** y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en Guadalupe, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

**SR. LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE GUADALUPE
ENTIDAD CONTRATANTE**

**SRA. NELLY BRISILDA CASTRO LOOR
APODERADO DE COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL TRANSVEGONIA S.A.
CONTRATISTA SIE-GPG-2025-00001**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Pág. 15 / 15